



## **PROTOCOLO EN CASO CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

Referidos al valor "**Aprecio por la vida**" del **Manual de Convivencia Escolar** de nuestro Colegio, se estipula que: *De acuerdo a la Ley 20.000, queda prohibido fumar dentro del Colegio educacional. De la misma forma se prohíbe portar e ingerir bebidas alcohólicas, sustancias peligrosas para la salud, estupefacientes y cualquier otra sustancia catalogada como droga. En la escala de Faltas es considerada como **Extrema gravedad** y puede llevar a la cancelación de la matrícula. Previo a eso se establece las siguientes acciones.*

- a. **Realizar una entrevista de acogida inicial** (Objetivo, es establecer un primer vínculo. Este primer contacto es importante para demostrar la preocupación que se tiene hacia el estudiante, además de recoger información y abordar el tema).  
Responsable: Encargado Designado.
- b. Derivación a profesional correspondiente (Psicólogo/a, Asistente Social), quien realizará entrevistas en profundidad que permitan identificar el tipo de sustancia, frecuencia y tipos de consumo, así como también información relevante a nivel familiar y de su entorno, señalando los efectos y consecuencias que ha traído a nivel personal, familiar y educacional. Esta derivación debe quedar registrada en el libro de clases  
Responsable: Encargado Designado.
- c. La Coordinación de Ciclo o Encargado de Convivencia Escolar en conjunto con orientador o Psicóloga, citará a los padres y/o adultos responsables a quienes se les informará la situación, procedimiento a seguir y responsabilidad de la familia en el proceso.  
Responsable: Coordinador de Ciclo, Encargado de Convivencia Escolar, Psicóloga, Orientadora
- d. Con todos los antecedentes recabados el equipo de Ciclo, **elaborará un plan de acción** evaluando el potencial adictivo del consumo específico (tipo y nivel de consumo, posibles causas o motivaciones, consecuencias, identificando factores de riesgo y factores protectores).  
Responsable: Equipo de Ciclo.
- e. Cuando se detecte en el estudiante consumo; **Experimental, Ocasional o Habitual** se debe tratar al interior del Colegio (Equipo Orientación, si se requiere con apoyo del SENDA). Cuando se detecte consumo **Abusivo o Dependiente** se realizará la derivación pertinente (Consultorio, Centro de Salud Familiar, GES para consumidores problemáticos de drogas). Dicha derivación debe quedar registrada en el libro de clases y se realizará seguimiento mensual con el organismo al cual se derivó.  
Responsable: Orientadora/Psicólogo
- f. Se informará al Director la situación del estudiante y el plan de acción diseñado, manteniendo siempre la **confidencialidad** y reserva de los antecedentes, para efectos de brindar un apoyo real al estudiante y su familia y la contención que sea necesaria.  
Responsable: Orientadora/Psicólogo, Encargado Convivencia Escolar



- g. En caso de consumo dentro del Colegio se aplicará sanción respectiva de acuerdo al Manual de Convivencia. Se asegurará el **Derecho que tienen los estudiantes a dar continuidad a sus estudios**.  
Responsable: Dirección.
- h. Se adoptarán medidas tendientes a garantizar la **permanencia del estudiante** con problemas de consumo en el sistema escolar y al mismo tiempo, adoptar acciones tendientes a revertir el consumo. **Mantener matrícula mientras se lleve a cabo el Plan de intervención**. El Colegio deberá otorgar todas las facilidades al estudiante para asistir al proceso terapéutico u otra acción contemplada en la intervención individual.  
Responsable: Dirección.
- i. El estudiante y la familia, deberán expresar explícitamente su voluntad y **compromiso con la intervención** que sea necesaria, firmando ante el Coordinador/a o Sub Director/a de Convivencia Escolar y Equipo Psicosocial.  
Responsable: Dirección.
- j. Considerando la importancia de la participación de la familia en el abordaje de dicha problemática, es que ésta debe participar de manera paralela a la intervención que se haga con el estudiante. En el plan de intervención diseñado por el área de orientación se busca sensibilizar, contextualizar el consumo de drogas y posibles elementos asociados a la codependencia (dos a 3 sesiones con Equipo Psicosocial).  
Responsable: Orientador/Psicólogo.
- k. **Seguimiento y acompañamiento por el área de orientación al estudiante y su familia**, informando además periódicamente el estado de avance del plan de acción al Profesor/a Jefe, Coordinador/a y Encargado de Convivencia Escolar  
Responsable: Orientador/Psicólogo.
- l. Finalmente, el consumo de drogas será abordado pedagógicamente por las y los docentes en los momentos de orientación, consejo de curso o alguna asignatura a fin, generando reflexión y aprendizajes colectivos con el curso y/o nivel donde se detectó el consumo de drogas. Este abordaje se realizará de manera despersonalizada, es decir, sin hacer mención específica al caso detectado".  
Responsable: Profesor/a Jefe y Orientador/a.
- m. El Encargado de Convivencia Escolar procederá a levantar un acta de cierre de caso, que contenga todos los antecedentes y todas las conclusiones o decisiones que hayan derivado de éste.